

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUIICIPAL DE DEPORTES PARA EL AÑO 2020.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 1/2020 del Presupuesto del Patronato municipal de Deportes para el año 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/06/2020 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2020. El Presupuesto aprobado del Patronato de Deportes incluye la Partida de gastos 1 3410 2260903 Canon Reserva Instalaciones Cantolagua con un crédito de 154.300 euros.

Se plantea la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria de dicha partida ya que las previsiones reales han superado las previsiones iniciales. Los gastos ocasionados por el Covid 19, en concreto el gasto de la aportación a Masquatro ha superado el crédito inicial en 34.736,52 euros .

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un suplemento de crédito , financiado con cargo a mayores ingresos, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 3410 2260903 Canon Reserva Instalaciones Cantolagua 34.736,52 €

Financiación. Mayores Ingresos

1 40000 Aportación del Ayto para gasto corriente 34.736,52 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, se incrementa el gasto computable de 2020.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 1/2020 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año 2020 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADHESION A LA DECLARACION INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE 2020, SOBRE RECHAZO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2019

*** Moción de urgencia para aprobación de manifiesto 25N 2019 “Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas”.**

A continuación la concejala Sra. Senosiáin (EH Bildu) y la concejala Sra. Garralda (APS) dan lectura al manifiesto en euskera y castellano respectivamente:



MANIFIESTO 25N 2019 “Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas”

Avanzar hacia la igualdad es la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género. La violencia es un abuso de la posición preponderante que ocupan los varones en la sociedad y en el imaginario colectivo y, en esa medida, constituye al mismo tiempo una manifestación y un instrumento para mantener la discriminación de las mujeres.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.